



Resolución Directoral Ejecutiva N° 068-2010-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 19 JUL. 2010

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria y Final del Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, como Unidad Ejecutora adscrita al Viceministerio de Agricultura, con el objetivo de promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°1120-2008-AG, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 009-2010-AG-AGRO RURAL-DE del 28 de Enero del 2009, se designó al CPC Wilson Andrés Miranda Fournier, como Jefe de la Unidad de Contabilidad del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura;

Que, el citado funcionario ha presentado su renuncia al cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las facultades otorgadas a través del Manual Operativo, aprobado mediante Resolución Ministerial N°1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar, con efectividad al 19 de Julio de 2010, la renuncia presentada por el CPC Wilson Andrés Miranda Fournier, al cargo de Jefe de la Unidad de Contabilidad del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ARQ° RODOLFO LUIS BELTRAN BRAVO
DIRECTOR EJECUTIVO



HOJA DE RUTA EXPEDIENTE



01710025456

Interno

Remitente : OFICINA DE ADMINISTRACION - CPC. YSMAEL MAYURI QUISPE
Nomenclatura : MEMO N° 1426-2010-AG-AGRORURAL-OA
Documento : MEMORANDUM
Número de Documento : 1426
Fecha de Documento : 2010-07-15
Asunto : RENUNCIA DEL JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD

MOVIMIENTO

Documento	Doc.	Derivado por (Origen)	Destino	Indicaciones	Fecha de Movimiento	T	VºBº Destino
MEMO N° 1426-2010-AG-AGRORURAL-OA	Orig.	OFICINA DE ADMINISTRACION	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA		2010-07-15 17:42:23		
NOTA INF N° 80-2010-AG-AGRORURAL-AJ	Orig.	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	DIRECCION EJECUTIVA		2010-07-19 12:19:43	A	

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL - AGRO RURAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA

19 JUL 2010

RECIBIDO

Reg. N° Cal Hora 12:45 h

Indicaciones

01 Por Correspondiente	06 Vuelva al Interesado	11 Conocimiento y Fines	16 Aprobado	21 Opinión Recomendación
02 Acción Necesaria	07 Tomar Nota	12 Firma	17 Revisión	22 Evaluar
03 Acompañar Antecedentes	08 Entrevistarme	13 Informar	18 Registro	23 Plazo
04 Formular Resolución	09 Según lo Solicitado	14 Liquidación	19 Transcripción	24 URGENTE
05 Preparar Respuesta	10 Archivo en	15 VºBº	20 Atención	Otro

Legenda: E = Expediente A = Derivado Adjunto I = Respuesta Adjunta R = Respuesta



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Viceministerio
de Agricultura

AGRO RURAL

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

NOTA INFORMATIVA N° 080 -2010-AG-AGRO RURAL-OAJ

A : ARQ. RODOLFO BELTRAN BRAVO
Director Ejecutivo de AGRO RURAL

Asunto : Proyecto de Resolución Directoral Ejecutiva.

Referencia : Memorandum N° 1143-2010-AG-AGRO RURAL-OADM

Fecha : 19.07.2010

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, con la finalidad de elevar a vuestra consideración, el proyecto de Resolución Directoral Ejecutiva que acepta la renuncia presentada por el CPC Wilson Andrés Miranda Fournier, al cargo de Jefe de la Unidad de Contabilidad del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL AGRO RURAL


Abog. Maria Teresa Canevaro Bocanegra
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

Hoja de Ruta N° 01710025456
MTCB/JDAM

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRORURAL
AV. ALAMEDA DEL CORREGIDOR 155 A - LA MOLINA - LIMA
CENTRAL TELEFÓNICA 349-1406 - TELEF. 3493396 FAX 349-3394



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Viceministerio
de Agricultura

AgroRural

MEMORANDUM N° 1426- 2010-AG-AGRO RURAL-OADM

A : **Abog. Maria T. Canevaro Bocanegra**
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Renuncia del Jefe de la U. Contabilidad

Referencia : Carta s/n de fecha 13/07/2010

Fecha : Lima,

15 JUL. 2010

Me dirijo a usted, y a la vez informarle que el Sr. Wilson Andres Miranda Fournier ha formulado su renuncia a los servicios que venia desempeñando como Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración, el ejercicio del servicios se inicio el día 28 de Enero del 2009 a consecuencia de la emisión de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 009-2009-AG-AGRORURAL-DE.

Por lo expuesto, solicito a usted proyectar la Resolución Directoral Ejecutiva que formaliza la conclusión de la designación conforme a la situación descrita.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL AGRO RURAL

CPC. Ysmael Rafael Mayuri Qulspe
Jefe de la Oficina de Administración

RECIBIDO

RECIBIDO

La Molina, 13 de julio de 2010.

Señor
CPC Ysmael Mayuri Quispe
Jefe de la Oficina de Administración
AGRORURAL
Alameda del Corregidor N° 155-A La Molina
Presente



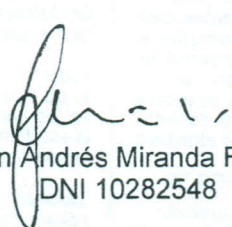
Asunto : Contrato CAS
Referencia : Resolución Directoral Ejecutiva N° 009-2009-AG-AGRO
RURAL-DE del 28 de enero del 2009.

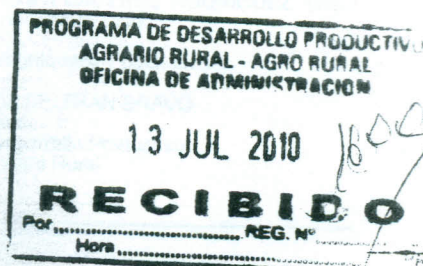
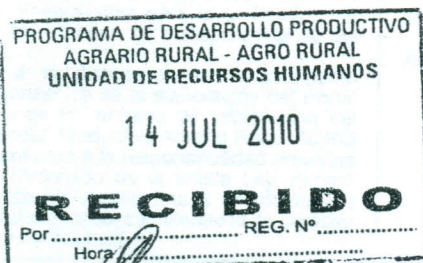
De mi consideración:

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, y hacer de su conocimiento que por motivos estrictamente personales ya no podré continuar prestando mis servicios profesionales en AGRORURAL, por lo que solicito tenga a bien se sirva exonerarme del periodo establecido y considerar hasta el 19 del presente mes.

También quiero manifestar mi agradecimiento a AGRO RURAL por haberme permitido desarrollar profesionalmente y aportar en el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

Atentamente.


Wilson Andrés Miranda Fournier
DNI 10282548





4. La planta de procesamiento o matadero está en un área donde no han ocurrido brotes epidémicos ni ENFERMEDADES INFECCIOSAS que afecten a la especie, en los seis meses previos al sacrificio.

5. La carne fue derivada de animales que fueron oficialmente sometidos a inspección ante mortem y post mortem por oficiales de inspección de FSIS.

6. Fueron sometidas a congelación a temperatura y tiempo especificados en la tabla 2 de la Sección 318.10(c) (2), 9 CFR para la destrucción de la triquina.

7. Las carcasas fueron sujetas y colgadas apropiadamente para permitir el desangrado antes de ser sometidas a procedimiento de deshuesado, que remueve todos los huesos hasta la pezuña y los vasos sanguíneos.

8. El producto está marcado de manera que pueda ser identificado.

9. El producto es apto para consumo humano.

10. El producto fue empacado en cajas nuevas, donde consta la fecha de empaque. El producto fue transportado en contenedores equipados de manera que aseguren la preservación del producto.

11. Los contenedores o camiones de transporte fueron lavados y desinfectados

ESTOS REQUISITOS ZOOSANITARIOS, DEBEN SER REMITIDOS AL PROVEEDOR EN ESTADOS UNIDOS, A FIN DE QUE LOS CERTIFICADOS ZOOSANITARIOS EMITIDOS POR LOS SERVICIOS VETERINARIOS INCLUYAN ESTAS EXIGENCIAS.

DE NO COINCIDIR LA CERTIFICACION CON ESTOS REQUISITOS LA MERCANCIA SERA DEVUELTA, SIN LUGAR A RECLAMO.

307402-1

Designan responsables de la elaboración del Portal de Transparencia y de la entrega de información de acceso público de AGRO RURAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 008 -2009-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 27 de enero de 2009

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificada por la Ley N° 27927, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, señala que la finalidad de la Ley es promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, en virtud del artículo 51° de la Constitución Política del Perú, el artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley acotada, todas las actividades y disposiciones de las Entidades de la Administración Pública están sometidas al Principio de Publicidad, para cuyo efecto, se establece el procedimiento administrativo correspondiente;

Que, los artículos 5° y 25° de la norma en mención, establecen la obligación de las entidades de la Administración Pública de difundir a través de Internet, la información relacionada a sus finanzas públicas y gestión con la finalidad de que todos los ciudadanos puedan ejercer supervisión y permitir una adecuada rendición de cuentas;

Que, mediante Directiva N° 004-2008-PCM/SGP, se establecen los lineamientos para la uniformización del contenido de los portales de transparencia de las Entidades Públicas;

Que, estando a lo dispuesto, resulta pertinente designar a los responsables de la elaboración del Portal de Transparencia y de la entrega de información del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural, AGRO RURAL, quienes conforme a la responsabilidad previstas en el Texto Único Ordenado de la citada Ley, deberá permitir el acceso de los ciudadanos a la información institucional de carácter público, cautelando la de carácter secreto, reservado y confidencial; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, y en uso de las facultades otorgadas mediante Manual Operativo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural, AGRO RURAL, aprobado por Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como responsable de la elaboración del Portal de Transparencia del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural, AGRO RURAL, al Jefe de la Unidad de Sistemas y Tecnología de Información.

Artículo 2°.- Designar como responsable de la entrega de información de acceso público del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural, AGRO RURAL, al Jefe de la Oficina de Administración.

Artículo 3°.- Los responsables designados en el artículo 1° y 2° de la presente Resolución, deberán observar el irrestricto respeto a los derechos fundamentales de las personas, especialmente los de acceso a la información pública y de reserva de información privilegiada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RODOLFO LUIS BELTRÁN BRAVO
Director Ejecutivo
Programa de Desarrollo Productivo
Agrario Rural - AGRO RURAL

307405-1

Designan funcionarios en el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 009-2009-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 28 de enero del 2009

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones el Ministerio de Agricultura, crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, como Unidad Ejecutora adscrita al Viceministerio de Agricultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG se aprueba el Manual Operativo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de sus órganos que lo conforman;

Que, con la finalidad de cumplir con las funciones dispuestas en el Manual Operativo, se requiere implementar la estructura orgánica debiendo para tal efecto designar a los funcionarios que resulten necesarios;

De conformidad con las facultades conferidas mediante Manual Operativo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar en el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, a los siguientes funcionarios:

- C.P.C. Wilson Andrés MIRANDA FOURNIER, como Jefe de la Unidad de Contabilidad.
- Ing. Arturo Félix PACHECO CARDENAS, como Jefe de la Unidad de Programas, Proyectos y Monitoreo.
- Econ. Elmo Efraín CÁCERES RÓDRIGUEZ, como Jefe de la Unidad de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RODOLFO LUIS BELTRAN BRAVO
Director Ejecutivo
Programa de Desarrollo Productivo
Agrario Rural - Agro Rural

307062-1

CARGO

1038



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Viceministerio
de Agricultura

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Lima, 19 JUL. 2010

OFICIO N° 1038-2010-AG-AGRORURAL/DE

Señores:
EDITORIA PERU
Presente.-



Asunto : PUBLICACIÓN DE DISPOSITIVO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de solicitarle se sirva considerar en la emisión de las Normas Legales del día de mañana, la publicación de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 068-2010-AG-AGRO RURAL-DE

El costo que genere la citada publicación, se cancelará con cargo al presupuesto 011: PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL, RUC N° 20477936882, CODIGO: 579624.

Hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

RODOLFO LUIS BELTRAN BRAVO
DIRECTOR EJECUTIVO

Nota: Se adjunta 01 diskette conteniendo información.

MTCB/JDAM

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRORURAL
AV. ALAMEDA DEL CORREGIDOR 155 A - LA MOLINA - LIMA
CENTRAL TELEFÓNICA) 349-1406 - TELEF. 3493396 FAX 349-3394

Cristian Omar Murillo Monroy		
Viáticos	US\$	264,00
Tarifa Única por Uso de Aeropuerto	US\$	31,00

Artículo 3°.- Dentro de los (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las personas indicadas en el artículo 1° de la presente resolución, deberán presentar ante su institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4°.- El cumplimiento de la presente Resolución no dará derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN
Presidente del Consejo de Ministros

521310-5

AGRICULTURA

Encargan al Viceministro de Agricultura efectuar seguimiento para el adecuado cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado Peruano a través del Contrato de Seguridades y Garantías y del Convenio de Estabilidad Jurídica suscritos con la empresa H2OLMOS S.A.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0469-2010-AG

Lima, 15 de julio de 2010

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 005-2010-AG se dispuso el otorgamiento, mediante contrato, de las seguridades y garantías del Estado de la República del Perú en respaldo de las declaraciones, seguridades y obligaciones del Concedente, contenidas en el Contrato de Concesión para el Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento del Proyecto Irrigación Olmos, a celebrarse con la empresa H2OLMOS S.A., empresa constituida por el adjudicatario de la buena pro de la Iniciativa Privada "Proyecto Irrigación Olmos", tramitada por el Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque; autorizándose al Ministro de Agricultura a suscribir, en representación del Estado de la República del Perú, el Contrato de Seguridades y Garantías antes mencionado;

Que, en virtud de dicha autorización, con fecha 11 de junio del 2010, el Ministro de Agricultura, en representación del Estado Peruano, y el representante legal de la empresa H2OLMOS S.A. suscribieron el Contrato de Seguridades y Garantías, a través del cual el Estado garantiza al inversionista las declaraciones, seguridades y obligaciones del Concedente establecidas en el Contrato de Concesión e igualmente garantiza al inversionista que durante todo el plazo de vigencia del contrato de concesión se mantendrá vigente la reserva de agua a que se refiere el Decreto Supremo N° 059-82-AG, prorrogada por Resolución Jefatural N° 331-2010-ANA;

Que, igualmente con fecha 08 de junio del 2010, el Estado Peruano, representado por el Ministro de Agricultura y por el Director Ejecutivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, y de la otra parte, la empresa H2OLMOS S.A. celebraron el Convenio de Estabilidad Jurídica, a través del cual

el Estado Peruano se obliga a garantizar la estabilidad jurídica para H2OLMOS S.A. en los términos considerados en el referido Convenio;

Que, con el objeto de coadyuvar el cabal cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado Peruano, a través del Contrato de Seguridades y Garantías y del Convenio de Estabilidad Jurídica mencionados, es necesario que un órgano de este Ministerio se encargue de hacerles el seguimiento respectivo;

Estando a lo dictaminado por la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, aprobada por Decreto Legislativo N° 997;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Encargar al Viceministro de Agricultura, efectuar el seguimiento para el adecuado cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado Peruano a través del Contrato de Seguridades y Garantías y del Convenio de Estabilidad Jurídica suscritos con la empresa H2OLMOS S.A., referidos en la parte considerativa, dando cuenta periódica a este Despacho; remitiéndosele con tal fin un ejemplar de ambos documentos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ADOLFO DE CÓRDOVA VÉLEZ
Ministro de Agricultura

521035-1

Aceptan renuncia de Jefe de la Unidad de Contabilidad del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 068-2010-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 19 de julio de 2010

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria y Final del Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, como Unidad Ejecutora adscrita al Viceministerio de Agricultura, con el objetivo de promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 009-2010-AG-AGRO RURAL-DE del 28 de Enero del 2009, se designó al CPC Wilson Andrés Miranda Fournier, como Jefe de la Unidad de Contabilidad del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura;

Que, el citado funcionario ha presentado su renuncia al cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las facultades otorgadas a través del Manual Operativo, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar, con efectividad al 19 de Julio de 2010, la renuncia presentada por el CPC Wilson Andrés Miranda Fournier, al cargo de Jefe de la Unidad de Contabilidad del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL del Ministerio

de Agricultura, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RODOLFO LUIS BELTRAN BRAVO
Director Ejecutivo
Programa de Desarrollo Productivo
Agrario Rural - Agro Rural

521065-1

Dan por concluidas y encargan funciones de Administradores Locales de Agua Bagua y Río Seco

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 449-2010-ANA

Lima, 16 de julio de 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 321-2010-ANA, del 02 de junio del 2010, se encargaron las funciones de la Administración Local de Agua Río Seco al Ingeniero PEDRO ANDRES VILLANUEVA RODRIGUEZ, asimismo mediante Resolución Jefatural N° 011-2010-ANA, del 12 de enero del 2010, se encargaron las funciones de la Administración Local de Agua Bagua al Ingeniero EDILBERTO ZULOETA FERNANDEZ;

Que, por razones de servicio, se ha visto por conveniente dar por concluidas dichas encargaturas conferidas mediante las Resoluciones Jefaturales señaladas en el considerando precedente;

Que, en consecuencia resulta necesario encargar a los nuevos profesionales que asuman las funciones de las Administraciones Locales de Agua;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG: *"En tanto se implemente el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la Autoridad Nacional del Agua, la Jefatura queda facultada para encargar, mediante Resolución Jefatural, las funciones de las Autoridades Administrativas del Agua, Administraciones Locales de Agua y Secretario Técnico del Consejo de Recursos Hídricos"*; y,

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a este Despacho en el artículo 11° inciso k) del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluidas las funciones de Administradores Locales de Agua, encargadas a los siguientes profesionales, dándoseles las gracias por los servicios prestados:

Administración Local de Agua Bagua	: EDILBERTO ZULOETA FERNANDEZ
Administración Local de Agua Río Seco	: PEDRO ANDRES VILLANUEVA RODRIGUEZ

Artículo Segundo.- Encargar las funciones de Administradores Locales de Agua a las siguientes personas:

Administración Local de Agua Bagua	: PEDRO ANDRES VILLANUEVA RODRIGUEZ
Administración Local de Agua Río Seco	: JORGE LUIS CORNEJO MERINO

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER CARRASCO AGUILAR
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

521019-1

EDUCACION

Autorizan salida temporal del país de bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación para su exhibición en la República de Chile

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 027-2010-ED

Lima, 19 de julio de 2010

Visto, el Oficio N° 622-2010-DN/INC, de fecha 08 de julio de 2010, cursado por la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Cultura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 017657-2010/INC, la señora Alejandra María Serrano Madrid, Directora Ejecutiva del Centro Cultural Palacio La Moneda, solicitó autorización para la salida temporal del país de cuarenta y tres (43) bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación, pertenecientes a la Asociación Rafael Larco Hoyle (30) y a la Fundación Pedro y Angélica de Osma Gildemeister (13), a fin que conformen la exposición denominada "Oro y Plata, Esplendor de América", organizada por el Centro Cultural Palacio La Moneda, la cual se llevará a cabo del 02 de setiembre al 28 de noviembre de 2010, en las salas de exposición del Centro Cultural Palacio La Moneda, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile;

Que, la Embajada de Chile en el Perú, mediante carta s/n de fecha 14 de junio de 2010, comunicó el patrocinio de dicha representación diplomática para la realización de la exposición a que se refiere el considerando precedente;

Que, los bienes culturales cuya autorización de salida temporal del país se solicita, se encuentran cubiertos contra todo riesgo en la modalidad "clavo a clavo", en mérito de las Pólizas N° 13014807 y 13014808 de la Compañía de Seguros Generales Penta-Security S.A., con una cobertura que abarca desde el 10 de agosto hasta el 30 de diciembre de 2010;

Que, el artículo 34° de la Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación - establece que procede la salida del país de bienes muebles integrantes del patrimonio cultural de la Nación para casos de exhibición con fines científicos, artísticos y culturales, la misma que se autoriza mediante Resolución Suprema;

Que, corresponde al Instituto Nacional de Cultura cautelar y difundir el patrimonio cultural de la Nación, tanto en el país como en el extranjero, por lo que dicha institución recomienda autorizar la salida temporal del país de los bienes culturales a que se refiere la presente resolución;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158; el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510; y la Ley N° 28296;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, a partir del 19 de agosto y hasta el 15 de diciembre de 2010, la salida temporal del país de cuarenta y tres (43) bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación, detallados en el anexo adjunto a la presente resolución, a fin que conformen la exposición denominada "Oro y Plata, Esplendor de América", organizada por el Centro Cultural Palacio La Moneda, la cual se llevará a cabo del 02 de setiembre al 28 de noviembre de 2010, en las salas de exposición del Centro Cultural Palacio La Moneda, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile.

Artículo 2°.- El Instituto Nacional de Cultura adoptará las medidas más adecuadas para verificar las características, estado de conservación y autenticidad de los bienes culturales a que se contrae la presente Resolución.

Artículo 3°.- Designar comisario de los bienes culturales cuya salida temporal del país se autoriza, a la



HOJA DE RUTA EXPEDIENTE

01710025456
Interno

Remitente : OFICINA DE ADMINISTRACION - CPC. YSMAEL MAYURI QUISPE
Nomenclatura : MEMO N° 1426-2010-AG-AGRORURAL-OA
Documento : MEMORANDUM
Número de Documento : 1426
Fecha de Documento : 2010-07-15
Asunto : RENUNCIA DEL JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD

MOVIMIENTO

Documento	Doc.	Derivado por (Origen)	Destino	Indicaciones	Fecha de Movimiento	T	VºBº Destino
MEMO N° 1426-2010-AG-AGRORURAL-OA	Orig.	OFICINA DE ADMINISTRACION	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA		2010-07-15 17:42:23	E	
NOTA INF N° 80-2010-AG-AGRORURAL-AJ	Orig.	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	DIRECCION EJECUTIVA	visto bueno de OADM en RDE 19.7.10	2010-07-19 12:19:43	A	
RESOL.DE N° 68-2010-AG-AGRORURAL-DE	Orig. copia	DIRECCION EJECUTIVA	OFICINA DE ADMINISTRACION		2010-07-19 15:27:16	R	
OFICIO N° 1038-2010-AG-AGRORURAL-DE	Orig.	DIRECCION EJECUTIVA	DIARIO OFICIAL EL PERUANO		2010-07-19 15:28:59		
RESOL.DE N° 68-2010-AG-AGRORURAL-DE	Copia	DIRECCION EJECUTIVA	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA		2010-07-19 18:17:23	R	
RESOL.DE N° 68-2010-AG-AGRORURAL-DE	Copia	DIRECCION EJECUTIVA	OFICINA DE PLANIFICACION		2010-07-19 18:17:23	R	
RESOL.DE N° 68-2010-AG-AGRORURAL-DE	Copia	DIRECCION EJECUTIVA	DIRECCION DE OPERACIONES		2010-07-19 18:17:23	R	
RESOL.DE N° 68-2010-AG-AGRORURAL-DE	Copia	DIRECCION EJECUTIVA	DIRECCION DE SERVICIOS RURALES		2010-07-19 18:17:23	R	
RESOL.DE N° 68-2010-AG-AGRORURAL-DE	Copia	DIRECCION EJECUTIVA	DIR. GESTION DE INVERSIONES Y COOP.TEC.INTER.		2010-07-19 18:17:23	R	

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
OFICINA DE ADMINISTRACION

20 JUL 2010

RECIBIDO

Por REG. N°
Hora

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

20 JUL 2010

RECIBIDO

Reg. N° Hora: 11:31

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
DIRECCION DE OPERACIONES

20 JUL 2010

RECIBIDO

Por REG. N°
Hora: 11:20

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
DIRECCION DE GESTION DE INVERSIONES Y
COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL

20 JUL 2010

RECIBIDO

Recibido por Hora: 11:30

Indicaciones

01 Por Correspondiente	06 Vuelva al Interesado	11 Conocimiento y Fines	16 Aprobado	21 Opinion Recomendacion
02 Accion Necesaria	07 Tomar Nota	12 Firma	17 Revision	22 Evaluar
03 Acompañar Antecedentes	08 Entrevistarme	13 Informar	18 Registro	23 Plazo
04 Formular Resolucion	09 Segun lo Solicitado	14 Liquidacion	19 Transcripcion	24 URGENTE
05 Preparar Respuesta	10 Archivo en	15 VºBº	20 Atencion	Otro

Leyenda: E = Expediente A = Derivado Adjunto I = Respuesta Adjunta R = Respuesta

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
DIRECCION DE SERVICIOS RURALES

20 JUL 2010

RECIBIDO

Por REG. N°
Hora: 11:25

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
OFICINA DE PLANEAMIENTO

20 JUL 2010

RECIBIDO

Reg. N° Hora: 11:25